



RESOLUCIÓN NÚMERO **174** DE

( **21 de marzo de 2024** )

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **VICERRECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA AREA ACADEMICA Código: 0065 Grado: 09**, en el periodo comprendido entre el 7 de febrero de 2020 al 21 de enero de 2024.

Que, mediante Resolución 3487 del 17 de abril de 1984, se vinculó en propiedad en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, para desempeñar el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO Código: 4080 Grado: 10**, desde el 9 de mayo de 1984.

Que, mediante Resolución 507 del 5 de febrero de 1992, se nombró en provisionalidad en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, para desempeñar el cargo de **COORDINADOR Código: 5005 Grado: 19**, desde el 28 de febrero de 1992 y hasta el 31 de enero de 1995.

Que, mediante Resolución 042 del 27 de enero de 1995, se nombró al señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, en el cargo de **DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, con dedicación de Tiempo Completo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de febrero de 1995.

Que, mediante Resolución 360 del 22 de junio de 2006, se designó en comisión al señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, para desempeñar el cargo de **JEFE DE PROGRAMA Código: 2165 Grado: 07**, de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 22 de junio de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Que, mediante Resolución 068 del 7 de febrero de 2020, se concedió comisión al Docente MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **VICERRECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA Código: 0065 Grado: 09 AREA ACADÉMICA** de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 7 de febrero de 2020.

Que, mediante Resolución 790 del 14 de diciembre de 2023, se aceptó renuncia del señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, al empleo en comisión como **VICERRECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA Código: 0065 Grado: 09 AREA ACADEMICA**, en la Planta globalizada Administrativa y al cargo en propiedad como **DOCENTE TIEMPO COMPLETO** de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 22 de enero de 2024.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer y autorizar el pago del valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 15.517.292.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN
CEDULA:	19.328.309
CARGO:	VICERRECTOR 0065-09
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FECHA DE INGRESO:	9 de mayo de 1984
FECHA DE RETIRO:	21 de enero de 2024
SALARIO BÁSICO:	6.982.910
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	14293
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	11
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	15
DÍAS HÁBILES DE VACACIONES INTERRUMPIDOS:	0
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPCIÓN:	0
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	21
BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: <b>6 DE FEBRERO DE 2023 AL 21 DE ENERO DE 2024:</b>	3.734.867
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: <b>1° DE JULIO DE 2023 AL 21 DE ENERO DE 2024:</b>	2.821.627
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: <b>9 DE MAYO DE 2023 AL 21 DE ENERO DE 2024:</b>	6.027.163
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES POR INTERRUPCIÓN DE VACACIONES:	-
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: <b>9 DE MAYO DE 2023 AL 21 DE ENERO DE 2024:</b>	4.115.251
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: <b>9 DE MAYO DE 2023 AL 21 DE ENERO DE 2024:</b>	232.763
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: <b>1° DE ENERO DE 2024 AL 21 DE ENERO DE 2024:</b>	803.621
<b>TOTAL, DEVENGADO:</b>	<b>17.735.292</b>
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	13.301.469
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	2.218.000
<b>TOTAL, DEDUCCIONES:</b>	<b>2.218.000</b>
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	568.000
ICBF	501.000
FONDO NACIONAL DE AHORRO	1.477.900
<b>TOTAL, CONTRIBUCIONES:</b>	<b>2.646.900</b>
<b>NETO POR PAGAR:</b>	<b>15.517.292</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 15.517.292.00) M/CTE, a MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **124**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN.**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTICULO 5°. NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de marzo de 2024.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Aprobó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---